

## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500285551

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA CARRERA 6 No. 24 - 34 BUCARAMANGA - SANTANDER

## ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9562 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti	el Superintender ficación.	nte de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	uperintendente de	Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X
Si la(s) resolución(se) en maneiá		

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN I

No.

22 MAY 2014 Del 0 0 9 5 6 7

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### RESOLUCIÓN No.

## 2 2 MAY 2014 Del 0 0 9 5 6 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543".

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No.366361 de 17 de agosto de 2011, impuesto al vehículo de placa XKH-483, vinculada a la empresa de transporte terrestre de carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543, ya que al parecer el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridos para su operación, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 589,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

## CODIGO 589

"CUANDO se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

### RESOLUCIÓN No.

## 12 2 MAY 2014 Del 0 0 9 5 6 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543".

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA	
IUIT No.366361	17 de agosto de 2011	XKH-483	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

## Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA., identificada con NIT 8040134543, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. TRANSGASAN LTDA., identificada con NIT 8040134543, por presunta transgresión; del código de infracción No.589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

#### RESOLUCIÓN No.

12 2 MAY 2014

Del 119562

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. - TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA. TRANSGASAN LTDA. identificada con NIT 8040134543, con domicilio en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, en la Carrera. 6 No 24-34, teléfono 6421647, correo electrónico dietri625@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

2 2 MAY 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista

Reviso: Jhon Edwin López

Proyecto: ASTRID DIAZ SANCHEZ /Plan Contingencia

1	MES	-1		HORA	MIN	utos				
1 1 01	02 03	04 00	01 02	03 04 05	06 07 00	10	54	Repúblic		
DIA 05	06 07	08	09 10	11 12 13	14 15 20	30	U	de Colomi Ministerio	1	
7 09	10 11	12   16	17 18	19 20 21	22 23 40	50 Liberta	d y Orden	de Transpo	rte POLICIA DE C	
2. LUGAR DE LA I	INFRACCION		Miles	NI STORE	EUKSC IN	District Co.	-	NE CHOSE		
VIA KILOMETRO O S	PAO .		rica	h			4	. 1/	BALL STATE OF	NAME:
3 PLATA IMARON		-	ricu	- EL	w. 2	<u>J</u>	Com	110.		
ABCD	EF	G H	1 1	KLM	NO					
ABCD	E F	GH		-			-	TUV	w &	1 2
ABCD	+++	-	-	K L M		PQI	8 8	TUV	w x y	1 2
	EF	G (H)	1 1	KLM	NO	PQI	S	UV	WXY	/ 2
4. PLACA (MARQU	THE RESERVE TO SHARE	6 7	8 9	S. EXP	EDIDA		DE INFR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	MANAGE .	
0 1 2 3	-	6 7	(8) 9	Charmen	akcjo.	0 1	2 3	4 5	6 7 8	-
0 1 2 3		6 7	8 9	PARTIC	Or other Designation of the last of the la	0 1	2 3	4 5	6 7 8	4
0 1 2 3	4 5	6 7	8 9	PUBLIC	and the same of th	0 1	2 3	4 5	6 7 8	(9
B CLASE DE VEHI	cnra	STRUCK.	SW.Ph		OS DEL CO		- 3	7   5	6 7 8	9
AUTOMOVIL		MON	K	DOCUM	ENTO DE IDI	ENTIDAD				MERCH.
BUS BUSETA	-	ROBUS		178	7/	120	0	-		+
CAMPERO	1	OUETA NON TRAC	TOR	LICENC	IA DE CONDI	OCCION	21. 1			
CAMIONETA	OTR		TON	120	41	7-16	YS	14/	46-	7
				EXPEDI	DA	1	VE	NCE	25 2-	
	EL VEHICUL	0 1 1		NOMBRI On	SYAPELLIE JASON	xos Han	vc1 1	torale	of Pares	13
Arenas. NIT. 8	EL VEHICUI. 00/3	517		Don Ca	11/50n	75m	2	10mle	5 Pares 1-5082	23
AVERAS. SIT. 8	EL VEHICUI. 00/3	517		Don Ca	11/50n	75m	2	10mle	PERES N-5082 IN SOCIALI	13
AVERAS. NIT. 8 11. NOMBRE DE LA	OO/3	517		Don Ca	11/50n	Mon 25-1 ON DE PAD	え les de fa	Torale 3/4		13
AVERAS. NIT. 8 11. NOMBRE DE LA	OO/3	517		OMBRI CON CON CONTRACTIVO	11/50n	75m	え les de fa	Torale 3/4	PERES	HOOLU
AROPIETARIO DI AMERICA SI IL NOMBRE DE LA SI CENCIA DE 12 LICENCIA DE 14 DAYOS DEL AGI	DOIS LEMPRESA. L	517	CIMIENTO	OMBRI CON CON CONTRACTIVO	11/50n	Mon 25-1 ON DE PAD	え les de fa	Torale 3/4		13 22 23
AROPIETARIO DI ARCADI.	DOIS LEMPRESA. L	517	CIMIENTO	CONMARK CONTROL OF THE CONTROL OF TH	O ASSOCIACE	Mon 25-1 ON DE PAD	え les de fa	Torale 3/4		HOOLU
APPOPIETARIO DI APPOPIO DI LA POPI DI LA POP	DOIS LEMPRESA. L	5179 5190	CIMIENTO	OMBRI CON CON CONTRACTIVO	O ASSOCIACE	TARJETA D	え les de fa	Torale 3/4		HOOLU
PROPIETARIO DI AMERISIA SIT. 8  ILINOMBRE DE LA GRADI LICENCIA DE 1 ILINOMBRE AGELLIO LICENCI DE 1 ILINOMBRE AGELLIO LICENCIA DE 1 ILINOMBRE AGELLIO LICENCIA	EL VEHICUL  OO/3  EMPRESA.  RANSITO  FINE  OS  MANAGE	5179 5190	7 1 b	SOUCATIVO		TARJETA D	COPERAC	Torale (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	- N	U
APROPIETARIO DI APPENDIS  ATT. 8  I NOMBRE DE LA  I NOMBRE DE LA  LICENCIA DE TI  DATOS DEL AGI  DATOS DEL AGI  LAGA NO. U  LAGA NO. U  DOTA: EL AGENTE DE TE  ROPIO DE SU CARGO. R	DO/3 NEMPRESA. RAMSITO SENTE OS WASTO DE RECURRIRA EN PR	5179 5190	7 1 b	SOUCATIVO		TARJETA D	COPERAC	Torale (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	- N	U
PROPIETARIO DI AFENZI  ATT. 8  II NOMBRE DE LA IZ LICENCIA DE 1  I DATOS DEL AG IOMBRES Y ABELLIO  LACANO.  VILACANO.  ILACANO.  SINMOVILIZACIO  S. INMOVILIZACIO	DO/3 NEMPRESA. RAMSITO SENTE OS WASTO DE RECURRIRA EN PR	5179 5190	7 1 b	MOMBRI DE LE COLOR EN EL COLOR		TARJETA D	COPERAC	MILLA IRAZO  MILLA IRAZO  ION  PAROUEAD	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	U
PROPIETARIO DI AFENZI  ATT. 8  II NOMBRE DE LA IZ LICENCIA DE 1  I DATOS DEL AG IOMBRES Y ABELLIO  LACANO.  VILACANO.  ILACANO.  SINMOVILIZACIO  S. INMOVILIZACIO	EL VENICUL  OO/3  VEMPRESA,  FAZ  RANSITO  III S  ENTE  OS  CAL  RANSITO  OS  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  N	5179 5190	7 1 b	A HOLE RECIPA DI TALI	IN AS ON ASSOCIACION ASSOCIACI	TARJETA D	COPERAC	MILLA IRAZO  MILLA IRAZO  ION  PAROUEAD	N N	U
PROPIETARIO DI AFERDA SI IL NOMBRE DE LA GENTE DE LA GENTE DE TOPO DE SU CARGO. IN PARTICIPA DE SU CARGO. PA	DOIS  NEMPRESA,  RANSITO  RANSITO  RANSITO  RANSITO  OS  RANSITO  OS  RANSITO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO	SIP	9 1 G	A	PRECTA O INDIRECTA O	TARJETA D  ENTIDAD  ENTIDAD  ECTAMENTE DI INCLUSION CON-	CA SOPERACE	MILIA IRAZO  MILIA IRAZO  ION  NAS PARA RETA  PARGUEAD  ADAM  PARGUEAD	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	U
PROPIETARIO DI AFERDA SI INMOVINIZACIO PA	DOIS  NEMPRESA,  RANSITO  RANSITO  RANSITO  RANSITO  OS  RANSITO  OS  RANSITO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO	SIP	9 1 G	A	PRECTA O INDIRECTA O	TARJETA D  ENTIDAD  ENTIDAD  ECTAMENTE DI INCLUSION CON-	CA SOPERACE	MILLA IRAZO  MILLA IRAZO  ION  PAROUEAD	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	U ACTO
PROPIETARIO DI AFENDA SI INMOVILIZACIO PA	DOIS  NEMPRESA,  RANSITO  RANSITO  RANSITO  RANSITO  OS  RANSITO  OS  RANSITO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO	SIP	9 1 G	A	PRECTA O INDIRECTA O	TARJETA D  ENTIDAD  ENTIDAD  ECTAMENTE DI INCLUSION CON-	CA SOPERACE	MILIA IRAZO  MILIA IRAZO  ION  NAS PARA RETA  PARGUEAD  ADAM  PARGUEAD	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	U ACTO
PROPIETARIO DI AFENDA SI INMOVILIZACIO PA	DOIS  NEMPRESA,  RANSITO  RANSITO  RANSITO  RANSITO  OS  RANSITO  OS  RANSITO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO  NO	SIP	9 1 G	OUE RECIBA DI CONTRA LA CO	PRECTA O INDIRECTION OF PERAL (CO	TARJETA D  ENTIDAD  ENTIDAD  ECTAMENTE DI INCLUSION CON-	CA SOPERACE	MILIA IRAZO  MILIA IRAZO  ION  NAS PARA RETA  PARGUEAD  ADAM  PARGUEAD	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	U ACTO
PROPIETARIO DE AMERICA DE LA COMO PARA EL AGENTE DE TARRONO DE SU CARGO IN PARA EL AGENTA DE SU	DOO/3  NEMPRESA  RAMSITO  SENTE OS  CONTROL  CON	SIP	ARRETERAS IN LO ESTAR	TALLES OF TALLES	IT AS ON ASSOCIACION ASSOCIACI	TARJETA D  TARJETA D  ENTIDAD  SCHAMENTE ON  KICISION CON  CONTROL  TARJETA D  ENTIDAD  LONG  LO	OPERACE OF DADECHOL	MILIA IRAZO  ION  ION  INAS PARA REZA  PARCUEAD  PARCUEA	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	ACTO ACTO
PROPIETARIO DE AMERICA DE LA COMO PARA EL AGENTE DE TARRONO DE SU CARGO IN PARA EL AGENTA DE SU	DOO/3  NEMPRESA  RAMSITO  SENTE OS  CONTROL  CON	SIP	ARRETERAS IN LO ESTAR	TALLES OF TALLES	IT AS ON ASSOCIACION ASSOCIACI	TARJETA D  TARJETA D  ENTIDAD  SCHAMENTE ON  KICISION CON  CONTROL  TARJETA D  ENTIDAD  LONG  LO	OPERACE OF DADECHOL	MILIA IRAZO  ION  ION  INAS PARA REZA  PARCUEAD  PARCUEA	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	ACTO ACTO
PROPIETARIO DE AMERICA DE LA COMO PARA EL AGENTE DE TARRONO DE SU CARGO IN PARA EL AGENTA DE SU	DOO/3  NEMPRESA  RAMSITO  SENTE OS  CONTROL  CON	SIP	ARRETERAS IN LO ESTAR	TALLES OF TALLES	IT AS ON ASSOCIACION ASSOCIACI	TARJETA D  TARJETA D  ENTIDAD  SCHAMENTE ON  KICISION CON  CONTROL  TARJETA D  ENTIDAD  LONG  LO	OPERACE OF DADECHOL	MILIA IRAZO  ION  ION  INAS PARA REZA  PARCUEAD  PARCUEA	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	ACTO ACTO
12 LICENCIA DE LA DAYOS DEL AGIONADAC Y ABELLIDO PLACA NO.  15 INMOVILIZACIO PA  16 OBSERVACIONE	DOO/3  NEMPRESA  RAMSITO  SENTE OS  CONTROL  CON	SIP	CARRETERAS IN LO ESTAR	TALLES OF TALLES	IT AS ON ASSOCIACION ASSOCIACI	TARJETA D  TARJETA D  ENTIDAD  SCHAMENTE ON  KICISION CON  CONTROL  TARJETA D  ENTIDAD  LONG  LO	OPERACE OF DADECHOL	MILIA IRAZO  ION  PARCUEAD  PARCUEAD	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	ACTO ACTO

ME PRINTED A DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE OLUCORIO PIGNO PEL 12 RESIMPA OF DE cate page of inhorate sperimisacionne de Transportes de que intais e enticas 56 del beceste filo. 105 del 201 de novembre de 2000 :

EL ameritado del 116 Antonionnes guintes e companyos Common day for the O Gestration (NOS y 120km or announced by the Common day for the Commo do me elecdo fin se condo fin se Rad No 2012-560-018420-2 ASUNTO IUIT ORIGINAL NO 366361 DE 17-08-2011, PLACAS XKH
Ususrio Radicasor KARENSERRATO -Fecha Radicaso 10:05:2012 16:29:21
Valta nuestra Página - www.supartransporte gev.co
Calla 63 Nr.e. 8A 46 Bogots D.C., 3626700 pain coursely) is represent the service or refered to consider the service or considerate and ES DE VENICULOS DE TRAN SALCIDIMEN A LOS PROPERTANDO DE VENEULO DI PARTICULARES DE TRAMPROPITE ESCOLARI 
montra en la senior da fregia en la registra mancia. 
In montra en la senior de la senior de preside preside a preside 
preside de la senior de la senior de como de preside espella por a senior entresa como menor en la senior de 
preside de la senior de la senior de como de preside espella por a senior entresa de preside espella por a 
preside de la senior de la senior de como de preside espella por a como de 
preside de la senior de la senior de 
preside de la senior de la senior de 
presidente de la senior de 
presidente de la senior de 
presidente 
presidente de 
presidente 
presidente HES A LOS PROPRETAMOS, PORERBOONIS O TEMBOORES DA MERCULOS DE TRANSPORTE, PUBLICIO TERMISENTE. LUTOR COLLECTIVO DE NIGALERIOS Y SIETO DEL RADIO DE ACCIEN BETTICAPOLITARIO, DIETRETAL O SEJECUPAL OE LAS LICENCIAS, RECISTROS, HABILITACEMES O PE LAS SUPPELIAS DE TRANSPORTE 霜 \*\*\*\* 可提供品格特殊的 NO MA TROMBO M MATERIOS. POGREDORES O TEMEDORES DE VEHICIA OS DE TRANSPORTE. PUBLICO TEMESTRE AUTOROTOR DE MISAREROS Y MOTO POR CAPRICERA.

Consultas Estadísticas Reporte de Vecdurias

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social TRANSPORTADORA DE GAMADO SANTANDER LTDA. TRANSGASAN LTDA. Sigla Cámara de Comercio BUCARAMANGA Número de Matrícula 0000095658 Identificación NIT 804013454 - 3 Último Año Renovado 2012 Fecha de Matricula 20020613 Fecha de Vigencia 20220524 Estado de la matrícula ACTIVA Tipo de Sociedad NO APLICA Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA Categoría de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 333320258.00

Empleados 5.00
Afiliado No

## Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

#### Información de Contacto

Municipio Comercial BUCARAMANGA / SANTANDER

Dirección Comercial CARRERA 6 # 24 - 34 BARRIO GIRARDOT

Teléfono Comercial 5421647

Municipio Fiscal BUCARAMANGA / SANTANDER

Dirección Fiscal C.R. 6 NO 24-34
Teléfono Fiscal 6421647
Correo Electrónico diatrica de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del co

orreo Electronico dietri625@hotmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámera de Comercio RM Categoria		RM	RUP	ESAL	RNT
c.c.	Ţ.	TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER	BUCARAMANGA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DANIELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerenda Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Mostrando 1 - 1 de 1



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500234321

Bogotá, 23/05/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA CARRERA 6 No. 24 - 34 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9562 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin othe partiquiar.

YATZMIN CARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIAE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CONT 20 MAY 14\CITAT 7879.odt



## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORA DE GANADO
SANTANDER LTDA
CARRERA 6 No. 24 - 34
BUCARAMANGA – SANTANDER

REMITENTE

Mombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
DIFECTOR Y TRANSPORTE
DIrección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Decartamento:

ENVIO: RN194796606C0

BOGOTA D.C.

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social TRANSPORTADORA DE Dirección: CARRERA 6 No. 24 - 34

Ciudad: BUCARAMANGA Departamento: SANTANDER Preadmision: 12/06/2014 14:48:07



